



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITUD N° CENTA-2021-15

San Andrés, a las diez horas con treinta minutos del día 24 de mayo de 2021, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información CENTA-2021-15, vía correo electrónico:

Que bajo el amparo de lo regulado en el artículo 18 de la Constitución de la República, 2, 7, 9, 61, 62, 63, 66 y siguientes de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio del presente, atentamente solicito de sus buenos oficios en el sentido de brindarme información relacionada con las Dietas que perciben los miembros de la Junta Directiva de la Institución conforme al siguiente requerimiento:

1. ¿Cuántos miembros propietarios y suplentes conforman la Junta Directiva de su Institución?
2. ¿Cuántas sesiones ordinarias se realizaron durante el año dos mil diecinueve?
3. ¿Cuántas sesiones extraordinarias se realizaron durante el año dos mil diecinueve?
4. ¿Existen comisiones de trabajo conformadas por miembros propietarios o suplentes?
5. ¿Cuántas sesiones por comisiones de trabajo se realizaron durante el año dos mil diecinueve?
6. ¿Pueden asistir un miembro propietario y su suplente, a la misma sesión plenaria o de comisión de trabajo?



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

7. ¿En caso que, un miembro propietario y su suplente asistan a la misma sesión plenaria, se les paga por su asistencia a ambos o solamente a uno de ellos?
8. ¿En caso que, un miembro propietario y su suplente asistan a la misma sesión de comisión de trabajo, se les paga por su asistencia a ambos o solamente a uno de ellos?
9. ¿Cuánto se pagó en concepto de dietas por parte de la Institución durante el año dos mil diecinueve?

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte del [REDACTED] después de haber analizado y gestionado a través de las unidades correspondientes, y considerando que la solicitud, cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información y los Arts. 50, 54 del Reglamento de La ley de Acceso a la Información Pública y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de La Ley, y 19 del Reglamento resuelven:

Entregar la información solicitada, con 9 respuestas

Oficial de Información

